Resolución N° 2.330 /2.014 I.

3 OCT. 2014

**VISTO:**

El proceso de Contratación Directa N° 09/14 para la *"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET" – ID Nº 268.854*, para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción*; y*,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el Acta de fecha 22 de agosto de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa Nº 09,* para el llamado al servicio de *"Provisión de Servicio de Internet" – ID Nº 268854*, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 09/2014 de fecha 17 de Julio de 2.014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 17 de Julio de 2.014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 163/2.014 de fecha 17/07/2014.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2.014.- de fecha 06 de Agosto de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:*

*OFERENTES:*

- *TEISA. Rep. Legal Erika Patricia Romani con RUC Nº 80013979-8.*
- *NETVISION S.A. Rep. Legal Carlos Ramiro Díaz con RUC Nº 80024050-2.*
- *PLANET S.A. Rep. Legal Rodrigo José Luis Marín Sola con RUC Nº 80014227-6.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

*Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".*

*Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

///…

*Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

- *Tecnología en Electrónica e Informática S.A.:*
  - *Presenta constancia del SIPE Nº 1.310.897.-*
- *NETVISION S.A.:*
  - *Presenta constancia del SIPE Nº 1.311.141.-*
- *PLANET S.A.:*
  - *Presenta constancia del SIPE Nº 1.311.348.-*

*Que conforme en el Anexo B, punto 4, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.*

*Evaluación Económica*

*Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:*

| OFERENTES | MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs. |
|---|---|
| 1. Tecnología en Electrónica e Informática S.A. | Gs. 26.880.000.- (IVA Incluido) |
| 2. NETVISION S.A. | Gs. 30.000.000.- (IVA Incluido) |
| 3. PLANET S.A. | Gs. 36.000.000.- (IVA Incluido) |

*Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa "Tecnología en Electrónica e Informática S.A.", es el oferente que presenta el menor precio.-*

*Evaluación Jurídico - Legal:*

*Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

OFERENTES

| Documentación Solicitada | TEISA | NETVISION S.A. | PLANET S.A. |
|---|---|---|---|
| Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D - Formulario Nº 1) | Cumple | Cumple | Cumple |
| C.I. | Cumple | Cumple | Cumple |
| R.U.C. | Cumple | Cumple | Cumple |
| D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07 | Cumple | Cumple | Cumple |
| D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10 | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constitución o Estatuto Social (persona jurídica) | Cumple | Cumple | Cumple |
| Poder Representante (persona jurídica) | Cumple | No Cumple | Cumple |

*Según Acta de Apertura, no hay observaciones por parte de los señores oferentes presentes.*

*Visto nota remitida por la UOC Nº 4, donde solicita a la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. Vía nota S/Nº., de fecha 20 de Agosto del 2.014, respectivamente, a fin de que la misma presente las documentaciones de carácter formal.* ///…

*En tal sentido, se observa que la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A, presenta las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.*

*La empresa NETVISION S.A. no presenta Poder del Representante, al respecto cabe recordar lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 58 inc. 3 in-fine, en concordancia con el Art. 60 inc. 3 del mismo cuerpo legal. Por tanto, corresponde la descalificación de la citada empresa.*

*Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que las empresas oferentes Tecnología en Electrónica e Informática S.A, PLANET S.A., han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas, no así la empresa NETVISION S.A., por lo expuesto más arriba.*

*Evaluación Técnica:*

*Que consta en autos, el informe técnico de fecha 20 de agosto de 2.014, en el mismo el Sr. Carlos M. Mareco, Jefe de la Unidad de Informática de la TOA, informa que las 3 (tres) empresas oferentes presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 09 para la "Provisión de Servicio de Internet", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la Adjudicación.*

*Atendiendo al informe que antecede, este Comité considera que todas las empresas oferentes, cumplen en el Aspecto Técnico.-*

*Que el PAC con ID Nº 268.854, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 27.600.000.-*

*Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.*

*Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.*

*Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

*Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

*Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

| Empresa | Aspecto Legal | Aspecto Técnico | Aspecto Económico |
|---|---|---|---|
| Tecnología en Electrónica e Informática S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| NETVISION S.A. | No Cumple | Cumple | Cumple |
| PLANET S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |

*Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que las empresas oferentes Tecnología en Electrónica e Informática S.A, PLANET S.A., que presentan su carta – oferta cumplen a cabalidad*

///...

*con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así, la empresa NETVISION S.A., que no cumple en el Aspecto Legal. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.*

*CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS*

| EMPRESAS | | | TEISA | | NETVISION S.A. | | PLANET S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítems | Descripción del Servicio | Cant. | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | Provisión de Servicio de Internet | 12 | 2.240.000.- | 26.880.000.- | 2.500.000 | 30.000.000 | 3.000.000.- | 36.000.000.- |
| | | | Total | 26.880.000.- | | 30.000.000 | | 36.000.000.- |

*CUADRO DE ADJUDICACIÓN*
*Emp. Tecnología en Electrónica e Informática S.A*

| Planilla de Precios | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Item | Nº de Código de Catalogo DNCP | Descripción del Servicio | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | 81112107-002 | Provisión de Servicio de Internet | Optired | Paraguay | Meses | 12 | Evento | 2.240.000.- | 26.880.000.- |
| | | | | | | | Precio Total | | 26.880.000.- |

*El precio total de la oferta es de Gs. 26.880.000.- (Guaraníes veinte y seis millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido.*

***3. Conclusión y Recomendación Final.***

*Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:*

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 09 con ID Nº 268.854, para la "Provisión de Servicio de Internet" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la Empresa TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A., Rep. Legal Erika Patricia Romani con RUC Nº 80013979-8, dicho llamado es de carácter Plurianual, con un monto total de Gs. 26.880.000.- (Guaraníes Veinte y Seis Millones, Ochocientos Ochenta Mil) IVA incluido.*

2. *La DESCALIFICACION de la empresa NETVISION S.A., por todo lo expuesto en la presente.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7393, de fecha 25 de setiembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2.330 /2014 I. 3 OCT. 2014

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 22 de agosto de 2014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7393, de fecha 25 de setiembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 09 con ID Nº 268.854, de carácter Plurianual, para la *"Provisión de Servicio de Internet"* para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la Empresa TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A., con RUC Nº 80013979-8, representada por la Sra. Erika Patricia Romani, por un monto total de Gs. 26.880.000.- (Guaraníes veinte y seis millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a la empresa NETVISION S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

***ALICE DELGADILLO SERVÍN***
*Secretaria General*

***ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ***
*Intendente Municipal*